

La fundación de la Real Casa de Misericordia de Tudela: los testamentos de Ignacio de Mur y María Huarte

Pablo Guijarro Salvador
Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro¹

Resumen

Hace más de doscientos años, el matrimonio formado por Ignacio de Mur y María Huarte decidió legar su cuantiosa fortuna a los pobres, dando lugar a la Real Casa de Misericordia de Tudela, hoy una moderna residencia de ancianos. En este artículo se analizan sus sucesivos testamentos, en los que fueron madurando el proyecto para así poder responder mejor a las necesidades de la ciudad, cuyas calles estaban plagadas de pobres, muchos de ellos fingidos. María Huarte, que sobrevivió a su esposo, estableció en su último testamento que la recién creada Sociedad de Amigos del País se encargase de construir el hospicio y ponerlo en funcionamiento. Esta decisión nos muestra a una mujer de su tiempo, pues quiso que una corporación guiada por las ideas ilustradas llevase a cabo su voluntad.

Abstract

Two hundred years ago, the couple formed by Ignacio de Mur and Maria Huarte bequeath their enormous fortune to charities. This donation developed in the Real Casa de Misericordia de Tudela, today a modern nursing home. This article analyzes the different testaments with the last wills of the couple, in which ones, the ideas for the Casa de Misericordia got form for the best benefit of the city of Tudela, those days plenty of poor people, most of them fake. After the death of Ignacio de Mur, his wife decided in her last testament that the recently established Sociedad de Amigos del País take over the construction of the home and its first functioning and organization. Maria Huarte's decision shows us a woman of her time, who asks an illustrated institution to realize her last will.

¹ Este trabajo forma parte de la tesis doctoral que estoy realizando sobre la época de la Ilustración en Tudela, bajo la dirección de la dra. M^a Concepción García Gainza, con el patrocinio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Agradezco a Julio Segura Moneo, archivero del Archivo Municipal de Tudela, sus comentarios durante la realización de este trabajo, y al personal del mismo su amabilidad durante la consulta de la documentación.

La Real Casa de Misericordia de Tudela es una institución con más de dos siglos de historia, convertida hoy en moderna residencia de ancianos con sede en un edificio del universal arquitecto tudelano Rafael Moneo. De sus inicios como hospicio para pobres sobreviven las fachadas del inmueble original, abierto en 1791 y diseñado por Ventura Rodríguez en base a un proyecto del maestro de obras local José Marzal y Gil, en la actualidad transformado en hotel de lujo (Fig. 1). En su portada, el escudo de la familia Huarte y la inscripción: *PAUPERIBUS ALENDIS OTIOQUE DEPELLENDO, D^a MARIA HUGARTE, ANNO MDCCXC* (Para alimentar a los pobres y desterrar la ociosidad, D^a María Hugarte, año 1790) perpetúan en la memoria de la ciudad el nombre de su fundadora, María Huarte (Fig. 2). También la calle que une la plaza de los Fueros con la cuesta de Loreto, erróneamente denominada *doña María Hugarte*, cosa que no debe hacernos olvidar que este ilustre personaje pertenecía al linaje de los Huarte, el mismo que habitaba el espléndido palacio de la calle Herrerías, donde hoy se ubican la biblioteca y el archivo municipal. Desde el siglo XVIII se ha considerado que ella fue la única fundadora de la Casa de Misericordia, dejando de lado que también su marido, Ignacio de Mur, legó todos sus bienes a tan benéfica iniciativa. Efectivamente, María Huarte sobrevivió a su esposo y dio a la fundación su forma definitiva, tanto en el tipo de pobres que recogería, como en los responsables de erigirla y gobernarla. Sin embargo, la creación de un hospicio para pobres fue una idea común del matrimonio ante su falta de descendencia, como podremos comprobar a través del análisis de sus testamentos².

Las mandas u obras pías fueron un elemento característico de los comportamientos religiosos de la sociedad del Antiguo Régimen, manifestado especialmente a través de los testamentos. Con ellas, los fieles trataban de asegurarse su salvación. Estas fundaciones respondían básicamente a cuatro categorías: de misas -las más numerosas-, para oficiar sacrificios a lo largo del año; de culto, para procurar el aumento del culto divino o extender la práctica de una devoción determinada (dotación de lámparas, establecimiento de novenas, etc.); de carácter doctrinal, para facilitar la administración de los sacramentos o la enseñanza de la doctrina a los fieles (misiones de órdenes religiosas, dotación de escuelas de primeras letras, etc.); y de beneficencia, para repartir limosnas o realizar actos de caridad³. Esta última categoría hay que ponerla en relación con el mandato de Cristo de que se atendiera a los pobres como si se tratase de Él mismo. Entre los legados píos de beneficencia más habituales estuvieron los destinados a vestir y alimentar pobres, a

² El papel de Ignacio Mur en la fundación de la Casa de Misericordia ya fue puesto de manifiesto por Julio Segura Miranda y Mariano Sainz: SEGURA MIRANDA, J., *Tudela. Historia, leyenda y arte*, Tudela, Imprenta Delgado, 1964, p. 151; SAINZ Y PÉREZ DE LABORDA, M., *Apuntes Tudelanos* (edición corregida y anotada por J. R. Castro Álava), vol. II, Tudela, Gráficas Mar, 1969, pp. 757 y ss.

Sobre los orígenes, construcción e historia de la Real Casa de Misericordia véase también: LARUMBE MARTÍN, M., *El academicismo y la arquitectura del siglo XIX en Navarra*, Pamplona, Gob. de Navarra, 1990; e Ídem, "La Real Casa de Misericordia de Tudela, un buen exponente de las ideas ilustradas", en *Actas del VII Congreso Español de Historia del Arte*, Murcia, Universidad de Murcia, 1992, pp. 503-506.

³ GONZÁLEZ LOPO, D.L., *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002, pp. 625-626.

socorrer pobres vergonzantes y presos, las dotes a huérfanas para contraer matrimonio, ajuar y limosnas para hospitales, etc.⁴. De carácter voluntario, el fundador establecía la finalidad de la obra, características de los beneficiarios, quiénes habían de ser los administradores y el aporte económico que la haría posible⁵. Sólo estaban al alcance de quienes gozaban de una posición económica desahogada, siendo la creación de hospitales u hospicios algo excepcional. El deseo de salvación, el deber moral hacia los más necesitados o incluso el suplir la inacción de las autoridades en materia asistencial, fueron algunas de las motivaciones para los benefactores, aunque también se ha constatado en algunos casos una finalidad de ostentación y prestigio social⁶. De ahí que el verdadero beneficiado por estas obras caritativas fuese más bien el fundador, en lugar del pobre al que estaban destinadas⁷.

Considerando todas las categorías de obras pías mencionadas, los estudios sobre testamentos han detectado que en el siglo XVIII se produjo un progresivo descenso de las fundaciones de misas, mientras que aumentaron las mandas de mayor sentido y utilidad social, destinadas a instituciones de carácter humanitario (hospitales, orfanatos, etc.), a los pobres o a la creación de escuelas. En Asturias, por ejemplo, se documentan incluso mandas testamentarias para la Sociedad Económica de Amigos del País, las obras de un camino o la construcción de una fuente⁸.

Las fundaciones de beneficencia también estuvieron presentes en la Tudela del Antiguo Régimen. En 1549 frey Miguel de Eza legó gran parte de sus bienes al hospital de la ciudad para atender a los pobres enfermos y *hacer algún servicio a Dios (...) en satisfacción de muchas ofensas que en esta vida trabajosa le he hecho*. Con estos capitales se procedió a levantar un nuevo edificio extramuros⁹. Unos años más tarde, en 1596, Pedro Ortiz dejó las casas que habitaba para que en ellas se hiciera un Hospitalillo para niños y niñas huérfanos, institución que sobreviviría hasta el siglo XX, cuando se incorporó a la Casa de Misericordia¹⁰. En 1669, Pedro Serralta y Peralta fundó un legado que dotaba a las huérfanas de la parroquia de San Nicolás para contraer matrimonio o tomar el estado de religiosas¹¹. Precisamente, Pedro

⁴ LORENZO PINAR, F.J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 134-137.

⁵ CATALÁN MARTÍNEZ, E., *El precio del purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000, pp. 173-174.

⁶ BOLUFER PERUGA, M., "Entre historia social e historia cultural: la historiografía sobre pobreza y caridad en la época moderna", *Historia Social*, n. 43, 2002, pp. 117-119.

⁷ CARASA SOTO, P., "La asistencia social en el siglo XVIII español. Estado de la cuestión", en *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, vol. I, Madrid, Universidad Complutense, 1990, p. 440.

⁸ BARREIRO MALLÓN, B., "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", en *La Documentación Notarial y la Historia (Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada)*, vol. II, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 52-53; RIVAS ÁLVAREZ, J.A., *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial, 1986, pp. 211-212; GONZÁLEZ LOPO, D.L., Op. Cit., pp. 630 y ss.

⁹ TARIFA CASTILLA, M.J., *Miguel de Eza: humanista y mecenas de las artes en la Tudela del siglo XVI*, Tudela, Centro Cultural CastelRuiz, 2004.

¹⁰ El hospital de huérfanos parece que existía previamente, contribuyendo el legado de Pedro Ortiz a su aumento. YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario histórico-político de Tudela*, Zaragoza, Imp. de Andrés Sebastián, 1823, p. 144; SAINZ Y PÉREZ DE LABORDA, M., Op. Cit., vol. II, pp. 664-666.

¹¹ YANGUAS Y MIRANDA, J., Op. Cit., pp. 257-259.

Serralta, Pedro Ortiz y su esposa Juana de Aragón, Miguel de Eza y María Huarte, protagonizan, junto a Manuel CastelRuiz, un cuadro alegórico pintado en el siglo XIX por Miguel Sanz y Benito con los principales benefactores de la ciudad (Fig. 3). No fueron los únicos. De época medieval databa la Mesa de Pobres, fundada por Sancho el Fuerte para dar de comer diariamente a doce pobres, prefiriendo a los peregrinos a Santiago, Roma y Jerusalén, si bien en el siglo XVIII se llegó a la conclusión de que esta fundación sólo servía para fomentar la ociosidad¹². El pío legado de Diego Ordóñez, fundado en 1591, estaba destinado a los pobres del hospital y a comprar trigo que repartir entre pobres y peregrinos en época de carestía, mientras que los de Magdalena de Eguaras, fundado en 1645, y Agustina de Puelles, se aplicaban a casar huérfanas¹³. Por último, el Convento de la Enseñanza fue fundado por Francisco Garcés de Garro en 1683 mediante unas capítulas cuyo contenido permitiría clasificarlo como obra de beneficencia¹⁴.

La apertura de una Casa de Misericordia donde acoger a los numerosos pobres de la ciudad fue una aspiración de las autoridades tudelanas durante todo el siglo XVIII¹⁵. En 1731 y 1757 los cabildos municipal y eclesiástico nombraron a sus respectivos comisionados para tratar del asunto, adjudicando al proyecto las rentas de varias obras pías de las que eran patronos, como las de Diego Ordóñez, Magdalena de Eguaras o el Hospitalillo de huérfanos¹⁶. Por su parte, Francisco Magallón y Beaumont, V marqués de San Adrián, publicó en 1755 un tratado titulado *Casa de Misericordia* (Fig. 4), en el que propuso la fundación de un hospicio en Tudela, los fondos necesarios para su erección y las ordenanzas para su gobierno¹⁷. En sus páginas describe las consecuencias del gran número de pobres existentes por las calles, la mayor parte de ellos simples ociosos:

para tal cual mendigo en quien se reconozca por su inocente, humilde, paciente pobreza el honorífico y respetable título de hermano de Jesucristo, sin vicio que lo desdore, son muchísimos, o casi todos, los que se notan por su ociosidad, por su indolencia y ninguna piedad, instrumentos del demonio para hacer por

¹² SAINZ Y PÉREZ DE LABORDA, M., Op. Cit., vol. II, p. 755.

¹³ YANGUAS Y MIRANDA, J., Op. Cit., pp. 207 y 111.

¹⁴ Ibídem, pp. 112-113; PUIG y ARBELOA, M.C., *Reseña Histórica de la Fundación del convento de religiosas de la Compañía de María Santísima y Enseñanza de Tudela, y de algunas gracias con que el Señor le ha favorecido*, Madrid, Imprenta de D.R.P. Infante, 1876, pp. 20-22; GIL MUNILLA, L., "Significado histórico del Convento de la Enseñanza de Tudela", en Príncipe de Viana, n.º 34, 1949, pp. 65-79. Otros píos legados de beneficencia menos importantes aparecen recogidos en NÚÑEZ DE CEPEDA, M., *La beneficencia en Navarra a través de los siglos*, Pamplona, Escuelas Profesionales Salesianas, 1940, pp. 433-437.

¹⁵ El largo proceso que condujo a la apertura de la Real Casa de Misericordia en 1791 ha sido estudiado en GUIJARRO SALVADOR, P., *Un proyecto ilustrado: la Real Casa de Misericordia de Tudela*, 2004 (Trabajo de investigación inédito).

¹⁶ SEGURA MIRANDA, J., Op. Cit., pp. 150-151.

¹⁷ Para una breve biografía de este personaje véase GUIJARRO SALVADOR, P., "El archivo del marqués de San Adrián durante la Ilustración: organización, fin, utilidad y uso", *Príncipe de Viana*, n.º 242, 2007, pp. 981-983.

*su medio horrenda y abominable aquella cristiana pobreza que debemos venerar*¹⁸.

El propio marqués de San Adrián había podido observar cómo un gran número de jornaleros y obreros engrosaban año tras año el grupo de los falsos pobres para poder llevar una vida de succulentas limosnas y alimento diario sin ningún esfuerzo:

[En una ciudad del Reino de Navarra] *noté que cada año quedaban algunos bastante jóvenes jornaleros y obreros, y de otros oficios, entregados a la mendicidad, de resulta de haberla probado en alguna convalecencia de enfermedad larga [u] otro acaso semejante, a que tal vez daría esfuerzo la persuasiva de los malditos oradores de la casta dicha [de los ociosos]*¹⁹.

Lo cierto es que estas mismas circunstancias se repetían en el resto de España, algo que explica la apertura de numerosos hospicios durante el periodo ilustrado. En ellos se pretendió, por un lado, socorrer a los verdaderos pobres, y, por otro, recluir a los ociosos para forzarles a trabajar y ser útiles a la sociedad. Las dos ciudades de referencia para Tudela, Zaragoza y Pamplona, habían abierto tiempo atrás sus propias Casas de Misericordia -en 1669 y 1706, respectivamente-, lo que sin duda debió ser otro estímulo para hacer lo propio.

Ignacio de Mur y María Huarte

Los fundadores de la Casa de Misericordia procedían de dos ilustres linajes tudelanos²⁰. A los Mur se los documenta desde el siglo XVI, cuando varios personajes de este apellido ocuparon la alcaldía y representaron a la ciudad en las Cortes de Navarra²¹. Uno de ellos, Pedro de Mur, fue decisivo para la fundación del convento de Nuestra Señora del Rosario, al que cedió algunos bienes, entre ellos unas casas y una huerta sobre los que se levantó la fábrica. Los dominicos como agradecimiento le cedieron a él y sus descendientes la capilla del Santo Cristo, posteriormente colocada bajo la advocación de

¹⁸ MAGALLÓN Y BEAUMONT, F. (V marqués de San Adrián), *Casa de Misericordia*, Pamplona, Herederos de Martínez, 1755, p. 4.

¹⁹ *Ibidem*, p. 19.

²⁰ Un estudio más extenso del linaje de los Mur y del matrimonio formado por Ignacio de Mur y María Huarte figura en GUIJARRO SALVADOR, P., *Un proyecto ilustrado...*

²¹ MARÍN ROYO, L.M., "Tudela. Alcaldes de Tudela", en *Gran Enciclopedia Navarra*, vol. XI, Pamplona, CAN, 1990, p. 55; VÁZQUEZ DE PRADA, V. (Dir.), *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa (1513-1829)*, vol. I, Pamplona, EUNSA, 1993, pp. 118 y 438.

Santo Domingo Soriano²². En el siglo XVII destacó Luis de Mur y Navarro (1598-1650), hombre de leyes, político, diplomático y ensayista. Representó a su ciudad en diversas Cortes del Reino, que llegaron a elegirlo como delegado para entrevistarse con el rey Felipe IV en Zaragoza. Abogado de las Audiencias Reales, la culminación de su carrera fue su nombramiento como Alcalde de la Real Corte en 1645. Publicó dos obras: *Triunfos de la esclavitud, virtudes de Moysen y dureza de Faraón* (1640) y *Tiberio, ilustrado con morales y políticos discursos* (1645)²³. Bisnieto suyo fue Ignacio de Mur, nacido en 1698 del matrimonio formado por Ignacio Antonio de Mur y Navas y Mariana de Andiñ y Eraso. Su biografía es similar a la de sus antepasados, pues también ocupó la alcaldía de Tudela (1751) y representó a su ciudad en las Cortes de Navarra, concretamente en las de 1743-44²⁴. Por su parte, el linaje de los Huarte procedía de Vizcaya, concretamente de la casa de Huarte Buru en Marquina, documentándose por primera vez su presencia en Tudela en el siglo XVI, cuando Martín de Ugarte Ibarra casó en la parroquia de San Miguel con Ana Gómez de San Juan. Su bisnieto, Diego Huarte y Armendáriz, nació en Tudela en 1667, contrajo matrimonio con Francisca de Francia en 1690, y tuvo siete hijos, la mayor de los cuales fue María Huarte y Francia, fundadora de la Casa de Misericordia, nacida en 1695. Un hermano de María Huarte, Diego Antonio, heredero del mayorazgo, ejecutaría las obras del palacio de la calle Herrerías, concediéndosele a un hijo suyo, Diego Huarte y Escudero, el título de marqués de Huarte en 1796²⁵.

Ignacio de Mur y María Huarte se casaron en 1724²⁶. Con tal motivo, los padres del contrayente le hicieron donación de todos sus bienes, aunque continuaron disfrutando de ellos en calidad de usufructo hasta su muerte. De este patrimonio destacaban tres casas en Tudela y otras dos en Zaragoza, 300 robos de tierras y tres censales de 1.000 ducados cada uno. Por su lado, Diego Huarte y Francisca de Francia dotaron a su hija con la importante cifra de 20.500 ducados, con la condición de que habría de restituir a sus padres o, en su caso, a sus herederos, 10.000 ducados en caso de fallecer sin descendencia. El origen de la cuantiosa fortuna que permitió la fundación de la Casa de Misericordia está precisamente en estos capítulos matrimoniales, pues la importante dote que recibió María Huarte fue invertida en la compra de numerosas casas y tierras. El matrimonio tuvo tres hijos, de los que sólo dos llegaron a edad adulta: Manuela, que profesó religiosa en el convento de dominicas, y María Ignacia (1727-1756), que casó con Ignacio San Clemente y Montesa y tuvo varios hijos, aunque ninguno la sobrevivió. Con una hija en

²² YANGUAS Y MIRANDA, J., Op. Cit., pp. 108-109; TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI en la merindad de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, p. 313.

²³ SAINZ Y PÉREZ DE LABORDA, M., Op. Cit., vol. II, pp. 810-816; ORTA RUBIO, E., "Luis de Mur y Navarro (1598-1650)", *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, nº 9, 1998, pp. 113-129; y VELAZA, J., "Un humanista del siglo XVII en Navarra: Luis de Mur", en *Tercer Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona, 1999.

²⁴ MARÍN ROYO, L.M., Op. Cit., p. 56; VÁZQUEZ DE PRADA, V., Op. Cit., vol. II, p. 413.

²⁵ ESPARZA, B., *El palacio del marqués de Huarte*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, p. 15.

²⁶ Archivo de Protocolos Notariales de Tudela (APNT). Manuel Lazcano (1724): *Capítulos matrimoniales de Ignacio de Mur y María Huarte*. Estos capítulos matrimoniales se dictaron ante Antonio Sesma, aunque están clasificados en otro notario.

el convento y la otra fallecida sin dejar descendencia, debió surgir en el matrimonio la idea de dejar todos sus bienes a los pobres mediante la fundación de un hospicio. Se trataba de un proyecto que venía siendo acariciado por las instituciones tudelanas desde hacía tiempo, pero sin resultados concretos. Además, Ignacio de Mur conocía bien el tratado *Casa de Misericordia* del marqués de San Adrián, ya que fue uno de los diez firmantes de la dedicatoria a la Virgen que encabezaba la obra. Mediante cuatro testamentos (María Huarte 1760, Ignacio de Mur 1766, María Huarte 1769 y María Huarte 1771) el matrimonio estableció las características de su fundación, que, como veremos, fueron variando con el paso de los años. A ellos hay que sumar uno anterior (María Huarte 1753) en el que la cuestión de la Casa de Misericordia es algo testimonial.

Los primeros testamentos

Cuando **María Huarte** dictó su primer testamento, el **12 de septiembre de 1753**, todavía vivían sus dos hijas, así como dos nietos²⁷. Esto la determinó a fundar con la mayor parte de sus bienes un mayorazgo, para el que nombró como primera poseedora a su hija María Ignacia, tras disfrutarlo en calidad de usufructo su marido Ignacio de Mur. En caso de que se extinguiera la descendencia de su hija, se llamaría a poseerlo a su hermano Diego Huarte y sus sucesores, y, de repetirse la misma circunstancia, a su hermana Javiera Huarte y los suyos. Si también se extinguiera esta línea, todos los bienes del mayorazgo pasarían a la Casa de Misericordia:

acabada toda la sucesión y descendencia de (...) doña Javiera Huarte y de sus hijos, recaigan los dichos bienes en la Casa de Misericordia, si se erigiere y al tiempo la hubiese en esta ciudad, y en defecto de ella en el (...) Hospital de Nuestra Señora de Gracia para agregación a sus capitales y sus rentas para la manutención de los pobres enfermos.

Como puede observarse, María Huarte no se propuso crear una Casa de Misericordia, sino dotar económicamente la que el ayuntamiento y el cabildo eclesiástico estaban proyectando erigir. Además, esta cláusula ocupa un lugar secundario en el testamento, ya que su verdadera finalidad era el establecimiento del mayorazgo. Todas estas disposiciones fueron anuladas por la testadora en 1756, tras el fallecimiento de sus nietos y su hija María Ignacia.

El siguiente testamento de **María Huarte** data del **16 de septiembre de 1760**²⁸. Viene marcado por la mencionada cláusula de sus capítulos matrimoniales, en la que se obligaba a devolver 10.000 ducados de su dote en el caso

²⁷ APNT. Pedro Miranda y Jarreta (1753): *Testamento de María Huarte, mujer de Ignacio de Mur, y fundación de mayorazgo*.

²⁸ APNT. Pedro Miranda y Jarreta (1760): *Testamento de María Huarte, mujer de Ignacio de Mur*.

de morir sin descendencia. Puesto que entonces vivía su hija monja, todavía podía dedicar esta cantidad para lo que quisiese. En consecuencia, el testamento se divide en dos partes. Por un lado, el destino de los 10.500 ducados de su libre disposición, dedicados a sus funerales (1.000), fundación de una capellanía (3.000), cumplimiento de un deseo de su hija María Ignacia (1.500) y nuevo matrimonio de su esposo (5.000). Por otro, el de los 10.000 ducados que podrían revertir a los legítimos descendientes de sus padres, dedicados a una capellanía (2.000) y a la fundación de una Casa de Misericordia (8.000):

es mi voluntad que los ocho mil ducados restantes al cumplimiento de los diez mil de la mencionada reversión se hayan de emplear y empleen en la fundación de una Casa de Misericordia, que con este capital se ha de erigir en esta ciudad, con destino preciso para criar, educar y alimentar niñas huérfanas de esta ciudad o de padres pobres de solemnidad, de edad de siete años arriba, y, si la necesidad lo requiriese, a discreción de los patronos, aunque sean menores de los siete años, mirando esto con toda circunspección a socorrer la mayor necesidad y prefiriendo a las que estimasen que su deporte por sus irregulares costumbres ocasionase en esta ciudad alguna fea nota con ofensa de Dios digna de corregirse, porque mi voluntad es el que se eviten las ofensas de Dios Nuestro Señor y que las hijas de esta ciudad vivan con la buena educación y doctrina empleadas en el mayor servicio de Dios, y que con tan buena crianza puedan aspirar a colocarse en el estado que su voluntad les dictase. Y en defecto de hijas naturales de esta ciudad puedan ser recogidas las forasteras que en ella se domiciliaren, y todas para su vestuario han de usar de sayal de San Francisco, y para su mejor educación se han de poner en la Casa que para su fundación se destinare una o más mujeres al arbitrio de los patronos, que sean de especial virtud, recato y buenas costumbres y habilidades, para que las puedan instruir e instruyan en ellas, dándole el salario que estimasen por este ministerio competente. Y en la dicha Casa, para que estén con más recato, se haya de hacer y haga un oratorio del título e invocación de Nuestra Gloriosa Patrona Santa Ana, colocando en él su efigie.

La institución que María Huarte pretendió crear mediante este testamento no se ajusta a la idea de Casa de Misericordia que las autoridades tudelanas estaban promoviendo por entonces, donde tenían cabida verdaderos pobres, holgazanes que pidiesen limosna y niños que anduviesen vagueando por las calles. Por el contrario, se trata de una Casa de Misericordia destinada exclusivamente a mujeres, preferentemente a niñas huérfanas menores de siete años. Su deseo era que fuesen educadas, especialmente en la doctrina cristiana, para evitar de esta forma que acabasen convertidas en mujeres de mal vivir. En cuanto al patronato, éste quedaría en manos del cabildo de la

Colegial, el ayuntamiento, el poseedor del mayorazgo de Huarte -fundado por sus padres- y el prior del convento de Nuestra Señora del Rosario, debiendo decidir en caso de discordias el deán. En este testamento cabe destacar la enorme cantidad de dinero dedicada a misas, entre funerales y capellanías (6.000 ducados), casi la misma que para la Casa de Misericordia. Estas capellanías celebrarían sus misas en el hospicio.

Consciente de la limitada dotación de su fundación, María Huarte dispuso un codicilo el 22 de junio de 1766. En él aumentó los fondos para la Casa de Misericordia con los 5.000 ducados que dejó a su esposo -los disfrutaría en usufructo, pero ya no pasarían a sus hijos en caso de un nuevo matrimonio-, la reducción de los gastos en funerales (de 1.000 a 200) y la supresión de la disposición con la que cumplía el deseo de su hija María Ignacia. También se agregarían el resto de sus bienes, una vez concluido el usufructo de su esposo. Por tanto, salvo lo dedicado a capellanías y otras pequeñas mandas, mediante este codicilo asignó todo su patrimonio a la Casa de Misericordia. Además introdujo otras novedades, como que la Casa se erigiese una vez fallecido su esposo, si es que hubiera caudal suficiente para ello. De lo contrario, los patronos tendrían que arrendar los bienes de su herencia hasta acumular las rentas suficientes para abrirla, aunque fuese sin gran número de niñas. Igualmente, se podrían aumentar los fondos mediante legados de otros particulares, en cuyo caso no se negaba a variar el carácter de la fundación, siempre y cuando las niñas huérfanas permaneciesen en una estancia separada:

Espera de la misericordia de Dios Nuestro Señor que, a ejemplo e imitación de obra tan de su agrado y servicio por piadosa, no faltará la caridad de algunos fieles que destinen sus caudales o porciones de ellos, o que por otros posibles medios procuren y soliciten perfeccionarla con aumento de caudales para acrecer el capital, y consiguientemente el número de niñas o varones, según las voluntades y máximas de los nuevos sucesivos establecimientos y agregaciones, en cuyo caso la presente dotación y fundación se ha [de] dirigir, regir y gobernar en cuadro o ramo separado en la misma Casa de Misericordia.

En un segundo codicilo, de 23 de noviembre de 1766, María Huarte dejó sus mejores vestidos *para la decencia y ornato de la capilla y oratorio de la Casa de Misericordia*.

La sucesión de testamentos del matrimonio continúa con el de **Ignacio de Mur**, dictado el **23 de noviembre de 1766**, bajo cuya disposición murió en 1770²⁹. Contiene las habituales cláusulas relativas a funerales, limosnas y misas, así como la cesión de varios censales y patronatos a sus sobrinos. Además, el testador dejó una casa con huerta a los dominicos para que, a cambio, cuidasen de la limpieza y adorno de la capilla de Santo Domingo

²⁹ APNT. Pedro Miranda y Jarreta (1766): *Testamento de Ignacio de Mur*.

Soriano, de la que era patrono y donde sería enterrado, en la que habrían de celebrar una misa todos los años en memoria de las ánimas del purgatorio. El resto de sus bienes se destinarían a la Casa de Misericordia:

de todo lo demás remanente de mis bienes (...) instituyo y nombro por mi legítima, única y universal heredera a la fundación pía de Casa de Misericordia que tengo comunicado con (...) doña María Huarte, mi mujer, se ha de erigir y fundar en esta ciudad, para que los dichos mis bienes, empleados en tan santa obra del servicio de Dios Nuestro Señor a utilidad y aprovechamiento y mejor educación y crianza de los fieles pobres necesitados, con que, empleados en sus labores y educados de la doctrina de Nuestro Señor Jesucristo y otros ejercicios cristianos, puedan mejor servirle, sigan el mismo destino a que ha dedicado y destinado los suyos la dicha mi mujer por su testamento (...) con todas las máximas, reglas, patronatos y demás condiciones y circunstancias por la misma mi mujer dispuestas y ordenadas.

Curiosamente, a pesar de adherirse a la última voluntad de su mujer, el testador habla de una Casa de Misericordia destinada al trabajo y educación de los pobres en general, no sólo de niñas huérfanas. Por lo demás, la redacción de esta cláusula deja claro que la fundación fue un pensamiento común del matrimonio, algo que Ignacio de Mur tenía *comunicado* con su esposa. Si María Huarte ha pasado a la historia como la única promotora del hospicio, es debido a que sobrevivió a su esposo cerca de veinte años, en los cuales asumió un gran protagonismo variando algunas características de la fundación y renunciando a todos sus bienes en vida para que las obras pudieran dar comienzo. Esto no debe hacernos olvidar que los bienes de Ignacio de Mur también formaron parte del cuantioso patrimonio que hizo posible la realización de la Casa de Misericordia.

María Huarte redactó un nuevo testamento el **3 de mayo de 1769**, poco antes de la muerte de su esposo³⁰. En líneas generales repitió la misma redacción que en el de 1760 y sus codicilos, especialmente en lo relativo a la Casa de Misericordia. A este respecto dispuso como novedad el nombramiento de Ignacio de Mur como heredero usufructuario de la totalidad de sus bienes con la obligación expresa de mantenerlos y conservarlos *en su ser y buen estado*, puesto que a su muerte se convertirían en el capital para proceder a la fundación de la Casa de Misericordia³¹.

³⁰ APNT. Pedro Miranda y Jarreta (1769): *Testamento de María Huarte*.

³¹ Este testamento aparece acompañado por un codicilo que no llegó a firmarse, probablemente porque María Huarte tenía decidido dictar uno nuevo. En este codicilo se adelanta la nueva naturaleza de la Casa de Misericordia, tal y como quedará establecida en el testamento definitivo de 1771: *quiere y es su determinada y expresa voluntad que la Casa de Misericordia (...) no sea reducida y limitada al recogimiento, manutención y crianza de niñas, (...) sino absoluta y universal, y comprensiva para recoger en aquella toda clase de gentes, sean varones o mujeres, de esta ciudad, de cualquiera edad que fueren y no tuvieren destino por los motivos (...) de pobreza, o de vaguedad y ociosidad, para que en ella bien educados sean mantenidos con los frutos y rentas de los bienes que para este fin deja la codicilante, con lo que rindiesen las labores y trabajo de las personas recogidas, y con los aumentos y limosnas que mediante la misericordia de Dios se puedan adquirir.*

El testamento definitivo y sus codicilos

El último testamento de **María Huarte**, en el que quedaron establecidas de forma definitiva las características de la Casa de Misericordia que deseaba fundar, fue dictado el **9 de septiembre de 1771**³², siendo completado y modificado posteriormente a través de cuatro codicilos. Sobre sus funerales y entierro, al igual que en anteriores testamentos, mostró su deseo de ser inhumada en la iglesia Colegial junto a su padre y vestida con el hábito de las dominicas. Como entonces ya había fallecido su hija monja, en conformidad con las capítulas de su matrimonio con Ignacio de Mur, estableció que se entregasen 10.000 ducados, parte de su dote, a su hermana Javiera. Esta cantidad, junto a otras menores dedicadas a misas y diversas mandas, tuvo que restarse del capital dedicado a la fundación. En principio eliminó las capellanías, aunque posteriormente se volvería atrás mediante un codicilo.

Todo lo relativo a la Casa de Misericordia aparece recogido en una larga cláusula³³, encabezada por la explicación del proceso que había llevado al matrimonio a dejar toda su fortuna a los pobres:

siendo tan del agrado y servicio de Dios Nuestro Señor el subvenir a las necesidades y calamidades de los pobres, hemos procurado mi difunto marido, don Ignacio de Mur, y yo, la testadora, con los mayores esfuerzos, facilitar por cuantos medios nos han sido posibles el logro de tan laudable empresa, no omitiendo diligencia alguna de consultar, tratar y conferenciar con hombres doctos y experimentados, que dirigiesen nuestras acciones al feliz éxito de ella, quienes en repetidos documentos e instrucciones nos han hecho ver y entender los felices sucesos que ha producido en nuestra España el establecimiento de Casas de Misericordia para la mayor honra y gloria de Dios [y] utilidad espiritual y temporal de los pobres mendicantes...

El objetivo del matrimonio fue, ante todo, cumplir con el mandato divino de socorrer a los pobres, imágenes vivas de Cristo. Si su fundación adaptó la forma de una Casa de Misericordia, fue porque así se lo sugirieron los entendidos en la materia a quienes consultaron. Ellos debieron ser los responsables de los cambios respecto a anteriores testamentos, pues se pasó de una Casa de Misericordia destinada a niñas huérfanas a una para pobres de ambos sexos, donde se atendiese a los verdaderos necesitados y se hiciese trabajar a los ociosos. Así continúa la cláusula fundacional:

En [las Casas de Misericordia] se hallan con muchas ventajas socorridos los verdaderos pobres y empleados los vagamundos:

³² APNT. Pedro Miranda y Jarreta (1771): *Testamento de María Huarte*.

³³ Parte de la misma fue publicada por NÚÑEZ DE CEPEDA, M., Op. Cit., pp. 265-266.

aquéllos se ven proveídos de lo necesario, sin estar expuestos al frío, calor, hambre, sed, desnudez y otras muchas fatigas que consigo trae la mendicidad, y éstos se hallan empleados en su trabajo, en el que comen el pan que les sustenta, apartados de la ociosidad y vida desastrada, con no pequeña utilidad de las repúblicas, y, finalmente, cuantas utilidades pudieran referirse son de ninguna consideración en comparación del bien espiritual que logran las almas de estos pobres, que no son menos necesitadas que sus cuerpos, pues, siendo ésta una gente sin domicilio cierto ni determinado, viven los más de ellos sin reconocer superior alguno que les pueda compeler a cumplir con las obligaciones de cristianos y, olvidados de éstas, vienen a morir, como muchas veces acontece, destituidos de todo socorro de la Iglesia, en los femerales³⁴ y otros inmundos lugares, con no pequeño dolor y pena de los caritativos y piadosos corazones. Y siendo el establecimiento de Casas de Misericordia el más efectivo y eficaz remedio para atajar de raíz tantas desdichas corporales y espirituales que padecen este ramo de necesitados, singularmente en esta ciudad de Tudela, en la que se deja ver con general sentimiento de sus ciudadanos una multitud de pobres viciosos y supuestos, que confundidos con los verdaderos no sirven más que de pervertir a éstos, hemos determinado después de un serio y maduro examen destinar nuestros caudales para fundar una Casa de Misericordia en esta ciudad.

Ciertamente, la apertura de Casas de Misericordia fue una de las medidas que caracterizaron la política contra la pobreza durante el periodo ilustrado. Por toda la geografía española surgieron hospicios para pobres y fueron muchos los que teorizaron sobre el tema. Con ellas se pretendió convertir a los ociosos en vasallos útiles, al considerarse que la riqueza de un país radicaba en el aumento de la producción. Por tanto, el trabajo de estos pobres contribuía a incrementar la riqueza del país, pero también a sacarlos de su situación de miseria. Las argumentaciones higiénicas, de orden público, moral o educativo también estuvieron detrás de los proyectos de los ilustrados³⁵. Sin embargo, de la redacción del testamento se desprende que para los fundadores de la Casa de Misericordia de Tudela el aspecto religioso fue el fundamental: pretendieron que los pobres no estuvieran alejados de la práctica religiosa. Esta circunstancia debía ser la habitual en este colectivo a juzgar por las descripciones de la época. Por ejemplo, el marqués de San Adrián en su tratado describe que en Sangüesa se encontraron holgazanes que nunca se

³⁴ Femeral = Estercolero, depósito de fiemo. IRIBARREN, J.M., *Vocabulario navarro*, Pamplona, Diario de Navarra, 1997, p. 233.

³⁵ MAZA ZORRILLA, E., *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX: aproximación histórica*, Valladolid, Universidad, 1987, pp. 99-114; SANTOLARIA, F., *Marginación y educación. Historia de la educación social en la España moderna y contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1997, pp. 173-211.

habían confesado ni comulgado³⁶. Tampoco debía ser raro hallar pobres muertos en cualquier lugar sin que hubiesen recibido la menor atención espiritual. Lo mismo que señala María Huarte lo había escrito el marqués de San Adrián unos años antes:

¡Cuántos [pobres] se han hallado al expirar, o ya muertos, en los establos, debajo [de] las escaleras, en los portales y en los estercoleros, sin más asistencia que los caribes!”³⁷

Tras estas reflexiones, la testadora prosigue cediendo todos sus bienes a la Casa de Misericordia y estableciendo que pobres, impedidos y ociosos tendrían derecho a ser recogidos en la misma, tal y como lo tenía acordado con su marido:

Instituyo y nombro por mi legítima, única y universal heredera a la fundación pía de una Casa de Misericordia, que es mi última y determinada voluntad se funde en esta ciudad para bien espiritual y temporal de sus pobres de uno y otro sexo, quienes para su vestuario deberán usar de sayal de San Francisco; para que los impedidos (...) de algún miembro corporal, mal habitual o avanzada edad puedan tener lo necesario para el sustento de su vida, sin necesidad de mendigar por esas puertas; los ociosos y vagamundos, que con fingidos y supuestos males usurpan las limosnas debidas (...), sean recogidos y empleados en aquel género de trabajo que parezca más conveniente.

Los patronos del establecimiento serían los mismos que en los anteriores testamentos -excepto el prior de los dominicos-, debiendo ponerlo en marcha al morir la fundadora o bien después de acumular las rentas necesarias. Lo novedoso son las diligencias que María Huarte les encomendó, de las que serían desposeídos en un codicilo posterior:

verificada que sea mi muerte, puedan proceder y procedan a hacer y formalizar la escritura de fundación de la dicha Casa de Misericordia, estableciendo aquellas máximas y reglas que estimasen más eficaces y oportunas para su más acertada conducta, destinando personas hábiles e inteligentes que, dándoles el salario competente, puedan enseñar e instruir a estos pobres en aquellas labores que contribuyan al mayor adelantamiento de esta Santa Casa, teniendo presente para su establecimiento el método o gobierno con que otras Casas de Misericordia proce-

³⁶ MAGALLÓN Y BEAUMONT, F., Op. Cit., p. 27.

³⁷ *Ibidem*, p. 7.

den, mejorándolo en lo posible y acomodándolo a las circunstancias del país y fondos del capital.

También se repite la disposición sobre el oratorio bajo la invocación de Santa Ana, aunque la fundadora añadió que, si las limosnas de otros fieles permitiesen levantar un templo, era su voluntad que sus huesos se trasladasen a una de las capillas del mismo, cuyo patronato se incorporaría en adelante al mayorazgo de Huarte.

El testamento concluye con una relación de los bienes raíces y propiedades destinados a la Casa de Misericordia: 279 robos de olivares, 112 de viñas y 120 de tierras blancas, así como seis casas y una cochera, entre ellas su casa principal, con trujal y jardín, situada en la parroquia de San Salvador -actual calle Granados- unida a la muralla, y una en la plaza nueva.

En los diez años que restaron hasta su muerte, María Huarte modificó este testamento en cuatro ocasiones mediante codicilos. En el primero, de 3 de agosto de 1773, dispuso 3.000 ducados para la creación de una capellanía laical para servicio de la Casa de Misericordia, cuyo beneficiario tendría la obligación de instruir y educar en la doctrina cristiana a los hospicianos y celebrar 120 misas en sufragio por su alma y las de su marido y familiares. Quedaría vinculada al mayorazgo de Huarte y tendrían preferencia en los nombramientos los miembros de este linaje. Se crearía, si las rentas lo permitiesen, una vez recogidos 50 pobres.

En el segundo, de 26 de mayo de 1777, pidió que se considerase la posibilidad de establecer el hospicio en sus casas principales, si es que un perito arquitecto lo considerase adecuado.

El de mayor trascendencia fue el tercer codicilo, de 2 de mayo de 1778, en el que María Huarte facultó la ejecución de su testamento a la recién creada Sociedad Económica de Amigos del País, que, tras concluir y poner en funcionamiento la Casa de Misericordia, habría de entregarla a los patronos:

Por cuanto he visto prácticamente que la Divina Providencia me facilitaba el logro de mi piadoso deseo formando en esta ciudad una Sociedad Patriótica de diversos caballeros, que celosos del bien público dedican sus talentos y corporales fatigas a favor de las ventajas comunes, cuyo laudable celo ha merecido ya del Rey Nuestro Señor (...) su real aprobación, tomando a este cuerpo bajo su augusta protección; y siendo uno de los principales objetos de estas Sociedades la erección de semejantes casas pías para el destierro de la pobreza voluntaria y manutención de la verdadera, conociendo que esta proporción es la más oportuna para que se lleve a efecto mi voluntad, por tanto, quiero y es mi voluntad nombrar y nombro por el presente auto por ejecutores de ella a todos los caballeros socios de la referida Sociedad (...), les doy facultad para que por mi fallecimiento (si antes no empezaren a practicarlo) inventarién y vendan mis bienes muebles o los enajenen como les pareciere ser más útil al objeto, perciban

las rentas de los raíces, compren y prevengan los materiales de la obra, la concluyan, y pongan en movimiento y efecto todo cuanto conduzca a tan importante fin, estableciendo las fábricas que juzguen adaptables a la constitución del país, los oficiales de ellas y los sirvientes que sean necesarios para el gobierno y servicio espiritual y temporal de dicha Casa, (...) sin que en lo que toca a la ejecución y gobierno de dicha Casa, y en lo respectivo a sus caudales y herencia, se deba mezclar otra ninguna persona (...). Concluida la expresada fundación y puesto en práctica el interior gobierno de ella a satisfacción de la Sociedad, entregue ésta el manejo y dirección (...) a quienes llevo nombrados por patronos de la referida fundación, sin que por esto tema que la Sociedad, llegado este caso, deje de procurarla siempre las mayores ventajas y adelantamientos.

Efectivamente, poco antes de dictarse el codicilo, el 21 de abril de 1778, habían comenzado las reuniones de la Real Sociedad Tudelana de los Deseosos del Bien Público, una nueva institución que se planteaba en sus *Estatutos*, entre otros objetivos, el destierro de la pobreza, en especial la de los mendigos ociosos:

La Sociedad Tudelana (...) pondrá todo su conato en desterrar radicalmente el ocio e inacción (...), primer origen de la miseria y voluntaria pobreza en que están constituidos gran parte de sus moradores, que, pudiendo vivir de su trabajo y ser útiles a sí y al Estado, se han hecho onerosos y aún odiosos al público, haciendo hereditaria la mendicidad y miseria que recibieron de sus mayores³⁸.

El contenido de estos *Estatutos* no hace sino refrendar las ideas expuestas por Campomanes en su *Discurso sobre el fomento de la Industria Popular*, publicado en 1774. En esta obra está el origen de la aparición de Sociedades Económicas de Amigos del País por toda la geografía española, de las que el gobierno esperaba su colaboración en la difusión de las luces y el desarrollo de la economía. Campomanes puso por escrito las ocupaciones de estos institutos, entre ellas averiguar el número de vagos y mendigos, las causas de su existencia y posibles ocupaciones a las que destinarlos, así como reflexionar sobre los diferentes medios para construir y dotar Casas de Misericordia³⁹.

³⁸ *Historia y Estatutos de la Sociedad Tudelana de los Deseosos del Bien Público*, Pamplona, Oficina de Josef Miguel de Ezquerro, 1778, pp. 27-28.

³⁹ CAMPOMANES, P. R. de, *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (ed. y estudio preliminar de John Reeder), Madrid, Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, 1975, pp. 105-106.

En consecuencia, el socorro de los pobres y la lucha contra la mendicidad se convirtieron en centro de los trabajos teóricos y prácticos las Sociedades Económicas. MAZA ZORRILLA, E., Op. Cit., pp. 100-102; ENCISO RECIO, L.M., "Los cauces de penetración y difusión en la península: los viajeros y las Sociedades Económicas de Amigos del País", en *La época de la Ilustración. El Estado y la cultura (1759-1808). Historia de España, fundada por Ramón Menéndez Pidal. Vol. XXXI**, Madrid, Espasa-Calpe, 1987, p. 44.

La Sociedad Económica de Tudela había nacido de una tertulia erudita denominada *la Conversación*, que desde 1773 venía reuniendo a un grupo de diez notables en el palacio del marqués de San Adrián. Dos días por semana procedían a la lectura y posterior discusión de libros y de trabajos elaborados por ellos mismos sobre temas de su interés. Precisamente, la lectura de la *Industria Popular* fue el motivo que les llevó a plantearse su transformación en Sociedad de Amigos del País, para lo que redactaron unos estatutos y solicitaron la aprobación del monarca, concedida mediante Real Cédula el 8 de marzo de 1778⁴⁰. Entre los temas de trabajo de *la Conversación* estuvo el de crear un hospicio, para lo que se hicieron con las ordenanzas de las Casas de Misericordia de Pamplona y Zaragoza, y meditaron posibles ubicaciones y fuentes de financiación. Sus miembros debían conocer las intenciones de María Huarte, pues dos de ellos, el marqués de Montesa y Vicente de Borja, eran sus cabezaleros testamentarios y, por tanto, quienes debían velar por el cumplimiento de su voluntad⁴¹. Por su parte, la fundadora, al tanto de los trabajos del grupo, debió tomar la decisión de encargarles la ejecución de su testamento tiempo antes de dictar el codicilo, si bien tuvo que esperar hasta mayo de 1778, cuando ya estaba formalmente erigida la Sociedad Económica. Prueba de ello es que en febrero de 1778 *la Conversación*, “de conformidad” con María Huarte, envió al arquitecto tudelano José Marzal y Gil a Zaragoza para que examinase los planos del nuevo edificio de aquella Casa de Misericordia⁴².

Por tanto, la Sociedad Económica quedó encargada por la fundadora de inventariar y vender sus bienes muebles, percibir las rentas de los raíces, erigir la fábrica de la Casa de Misericordia y organizar su gobierno interior. Aunque, una vez abierta, la Sociedad debería entregar su manejo a los patronos, lo cierto es que en el mismo codicilo María Huarte dejó su gobierno efectivo en manos de una Junta de nueve miembros, compuesta por el titular del mayorazgo de Huarte, dos representantes del cabildo de la Colegial, dos del ayuntamiento y cuatro de la Sociedad Económica:

La Sociedad de Tudela nombrará cuatro de sus individuos de número, quienes en concurso del que llevase el mayorazgo de [Huarte] y de los nombrados por las Muy Ilustres comunidades [cabildo de la Colegial y ayuntamiento] gobernarán y dirigirán perpetuamente dicha Casa de Misericordia como más bien les pareciere para su estabilidad y firmeza.

⁴⁰ ASTIGARRAGA, J., “Las Sociedades Económicas en Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Gerónimo de Uztariz*, nº 6-7, 1992, pp. 29-33; PÉREZ ARCHE, M^oR., “El nacimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tudela”, en *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, nº 5, 1993, pp. 5-14.

⁴¹ Vicente de Borja y Resa, sobrino de María Huarte, fue uno de los testigos presentes al dictarse el testamento de 9 de septiembre de 1771. Posteriormente sería nombrado cabezalero en el codicilo de 26 de mayo de 1777.

⁴² Archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País de Tudela (ASE). Fajo Casa de Misericordia: *Borrador del informe sobre el proyecto y fondos para construir la Casa de Misericordia, enviado por la Real Sociedad Tudelana en respuesta a la petición efectuada por el Consejo Real de Navarra el 22 de marzo de 1779.*

Como puede observarse, en la redacción del codicilo la fundadora no puso ningún inconveniente a que las gestiones para el cumplimiento de su voluntad comenzasen antes de su fallecimiento. De hecho, pasó a habitar en unas humildes habitaciones de la parroquia de San Jorge, dejando libre el que había sido su domicilio para que las rentas de la arrendación y la venta de los muebles y alhajas que contenía engrosasen los fondos de la Casa de Misericordia⁴³. Los ecos de tan caritativo gesto llegarían hasta la Corte, quedando inmortalizado para la posteridad en el tratado de Tomás de Anzano *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de hospicio general*, escrito en 1778, en el que la figura de *Doña María Mur y Duarte* [sic] es puesta como ejemplo de la verdadera limosna, aquella que se daba en vida. En esta obra Anzano se muestra muy crítico con quienes pretendían compensar una vida vacía de buenas obras con la fundación de obras pías una vez muertos:

Aquellos mal aconsejados que en su postrer disposición creen recomendar sus almas y subsanar la indolencia de una prolongada vida, vacía tal vez de buenas obras, con fundar para después de sus días capellanías, iglesias, dotes y otras mandas, y pías obras, ¿cuánto mejor les fuera que precediesen los legados a su muerte viendo en sus días los efectos de su piedad? ¿Qué hacen en desprenderse en aquel trance de lo que hasta entonces fue su ídolo? Estos tales proceden como los navegantes en una tormenta que, por libertar sus vidas, arrojan al mar los tesoros, acompañándolos con el dolor de su desprendimiento.

Todo lo contrario vio en la actitud de María Huarte, que antepuso el socorro de los pobres a su bienestar material:

Espíritu grande, y mujer verdaderamente fuerte, que renunciando la dulce posesión de un mayorazgo por el bien público, anhela no más la sólida felicidad que se adquiere con un sacrificio glorioso. El valor de esta matrona excede al de muchas de su sexo que aspiraron al heroísmo, pues no hay resolución más valiente que el desapropio de los bienes en tiempo que pueden disfrutarse pacíficamente (...) Ríndansele pues homenajes de célebre y grande, y su virtud sirva de estímulo para imitarla⁴⁴.

El propio rey Carlos III llegó a conocer el contenido de esta obra y quiso saber si eran ciertos los datos que aportaba sobre la fundadora de la Casa de Misericordia. Por eso, ordenó al conde de Floridablanca que escribiera en su

⁴³ SAINZ Y PÉREZ DE LABORDA, M., Op. Cit., vol. II, p. 760.

⁴⁴ ANZANO, T. de, *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de hospicio general*, Madrid, oficina de Manuel Martín, 1778, (nota XVI) pp. XLJ-XLIJ.

nombre a la Sociedad Tudelana para preguntar *quién es esa señora, qué cesión es la que ha hecho, con qué circunstancias y qué es lo que la Sociedad se propone ejecutar a resultas de ella*, pues en caso de ser ciertas todas las noticias que tenía -aseguraba Floridablanca-, *no podrá S.M. menos de manifestarla su estimación por el grande ejemplo que ha dado de caridad bien entendida y de celo patriótico*⁴⁵.

El codicilo de 2 de mayo de 1778 intensificó las gestiones de la Sociedad Económica, que en los meses posteriores inventarió y vendió en almoneda pública los bienes muebles de la fundadora, eligió el terreno del *Pradillo* para ubicar la Casa de Misericordia, encargó del proyecto al arquitecto José Marzal y Gil, y comenzó a contratar materiales para la obra. Aunque en principio la ciudad concedió a la Sociedad el mencionado terreno del *Pradillo*, en septiembre de 1778 dio marcha atrás, cuestionando la legitimidad de las facultades concedidas a la Económica por María Huarte. En su opinión, compartida por el cabildo eclesiástico, el patronato había quedado establecido mediante testamento de hermandad, por lo que, una vez fallecido Ignacio de Mur, su esposa no tenía derecho a modificar ninguna de las cláusulas. La cuestión del patronato se dirimiría ante la Real Cámara, con el consiguiente parón de las obras⁴⁶. A pesar de la actitud de los copatronos, la voluntad de la fundadora no se resintió y en un cuarto codicilo, fechado el 4 de febrero de 1779, reafirmó su deseo de que la Sociedad Económica se encargase de la obra, con la novedad de que anualmente tendría que dar cuenta de los gastos al Real Consejo de Navarra:

La señora doña María Huarte (...) da facultad cumplida (...) a la Sociedad Tudelana para que, desde luego, pueda dar principio a la fábrica de Casa de Misericordia, disponer los materiales y oficiales de ella, emplear a este fin todo el dinero que tiene en poder de Juan de Minondo (...), depositario que fue nombrado por dicha Sociedad, y las demás rentas y efectos a ella pertenecientes hasta su conclusión, bien entendido que la Sociedad deberá dar cuenta todos los años al Real Consejo de este Reino de todos los efectos empleados en dicha fábrica, así de los que fuesen de la otorgante pertenecientes, como de todos los demás con que los piadosos y celosos corazones quisiesen contribuir para la más pronta ejecución y perfección de esta obra.

Concluida la obra, sería el Real Consejo de Navarra quien establecería el reglamento de la Casa de Misericordia y decidiría quién la gobernaría en adelante. María Huarte solicitó al Consejo que confirmase esta disposición,

⁴⁵ SAINZ Y PÉREZ DE LABORDA, M., Op. Cit, vol. II, pp. 762-763. Esta carta está fechada el 8 de octubre de 1778.

⁴⁶ Las obras ya estuvieron paralizadas durante el verano de 1778 a raíz de la demanda ante el Consejo de Navarra del gremio de sogueros y cordeleros, que exigió la anulación de la cesión del *Pradillo* por ser éste el terreno donde realizaban sus trabajos.

como así lo hizo. Sin embargo, el conflicto institucional se solventó en la Corte, que, como es lógico, se inclinó hacia los intereses de los Amigos del País, no en vano estaba alentando y protegiendo las actividades de este tipo de corporaciones por toda España. La Real Resolución de 19 de abril de 1779 determinó que en la obra del hospicio interviniesen dos representantes de la Sociedad Económica, uno del cabildo eclesiástico y otro del ayuntamiento, a los que se uniría el titular del mayorazgo de Huarte, estableciéndose de este modo la junta de gobierno de la Casa de Misericordia, que básicamente ha llegado así hasta nuestros días⁴⁷. El monarca acogió el hospicio bajo su real protección -desde entonces adoptó el nombre de Real Casa de Misericordia de Tudela- y pidió, además, que se manifestara *su Real satisfacción y agrado a doña María Huarte por su celo, caridad y amor a la patria*⁴⁸.

En definitiva, las características que Ignacio de Mur y, sobre todo, María Huarte imprimieron a su fundación, nos muestran a unos personajes movidos por la caridad, más que por la exclusiva salvación de su alma. Desde luego, la Casa de Misericordia es un reflejo de su religiosidad: por un lado, respondieron al mandato divino de socorrer a los pobres, y, por otro, intentaron que todos estos necesitados retomasen las prácticas cristianas, de las que vivían alejados. Acordes con su tiempo, destinaron toda su fortuna a una obra de beneficencia, en lugar de a las hasta entonces habituales fundaciones de misas. En esto se puede apreciar una evolución entre el testamento de 1760, en el que funerales y capellanías se llevaban 6.000 ducados, y el de 1769, cuando se suprimieron las capellanías para aumentar el capital destinado a los pobres. En el codicilo de 1773, María Huarte retomó la idea de una capellanía para servicio de la Casa de Misericordia, pero con la condición de que ya hubiese 50 acogidos en la misma. En los distintos testamentos también se puede apreciar cómo la idea de fundar un hospicio fue conquistando la voluntad del matrimonio Mur-Huarte. En el testamento de 1760 se hablaba de dedicarle sólo 8.000 ducados, cantidad que además formaba parte de los 10.000 ducados que, por carecer de descendencia, muy probablemente tendrían que devolver a los Huarte. Sin embargo, en el de 1771 la fundadora legó la práctica totalidad de sus bienes. Quisieron que su obra pía fuera algo verdaderamente útil, que respondiera a las necesidades de los numerosos pobres de todo tipo que vagaban por las calles de Tudela. Por eso consultaron con *hombres doctos y experimentados* que les hicieron ver las ventajas de una Casa de Misericordia abierta a pobres de toda condición, tanto verdaderos como ociosos, hombres y mujeres, en lugar de la idea inicial de dedicarla a niñas huérfanas. Y por eso mismo María Huarte dejó en manos de la Real Sociedad Tudelana de los Deseosos del Bien Público la ejecución de su proyecto, pues esta corporación ilustrada compartía sus benéficas ideas. Sus testamentos y su actitud de pasar los últimos años de su vida humildemente, llevaron a que María Huarte fuese mostrada en su tiempo como modelo de *religión y patrio-*

⁴⁷ La participación del representante del mayorazgo de Huarte se decretó mediante Real Cédula de 28 de octubre de 1779. SAINZ Y PÉREZ DE LABORDA, M., Op. Cit., vol. II, p. 763.

En la junta de gobierno no hay actualmente ninguna representación de la familia Huarte.

⁴⁸ ASE. Actas. Tomo I: Junta extraordinaria de 25 de abril de 1779, fol. 38r.

tismo, digna de encomendarse *a la memoria de los siglos*⁴⁹. Hoy, más de doscientos años después de la redacción de estos testamentos, la Real Casa de Misericordia de Tudela y los ancianos que acoge son la plasmación del ejemplar proceder de Ignacio de Mur y María Huarte.

⁴⁹ ANZANO, T. de, Op. Cit., (nota XVI) p. XLJ.



Fig. 1. Fachada del edificio fundacional de la Real Casa de Misericordia, hoy convertido en hotel.

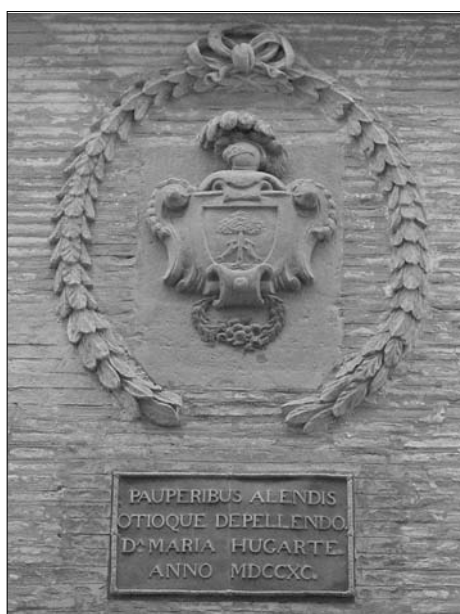


Fig. 2. Escudo de la familia Huarte e inscripción en recuerdo de la fundadora.



Fig. 3. Cuadro de Miguel Sanz y Benito con los benefactores de la ciudad.



Fig. 4. Portada del tratado Casa de Misericordia del marqués de San Adrián.